

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105002202000237-01
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE TORRES OVALLE
DEMANDADO: CARMEN CECILIA SANCHEZ BAQUERO, JOSE ORLANDO SANCHEZ BAQUERO, AUTO SERVICIO CHIA LTDA
FECHA DE LA SENTENCIA: CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA

RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia dictada el 22 de julio de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, por las razones expuestas en la parte motiva dentro del proceso ordinario promovido por JORGE ENRIQUE TORRES OVALLE contra JOSE ORLANDO SANCHEZ BAQUERO, CARMEN CECILIA SÁNCHEZ BAQUERO y AUTOSERVICIO CHIA LTDA, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

2. COSTAS a cargo de la parte demandada. Fíjese como agencias en derecho la suma de dos salarios mínimos legales vigentes.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 15/10/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 15/10/2021 , a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

